

CEJ propone a las Altas Cortes crear un código de ética para la Rama Judicial

Bogotá, 21 de enero de 2019, A través de una carta enviada a los presidentes de las Altas Cortes, el Director Ejecutivo de la Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ), Hernando Herrera Mercado, manifestó su respaldo por la posibilidad de crear de una “Comisión Nacional de Ética de la Rama Judicial”.

Para Herrera Mercado este es un avance que “resulta significativo en la lucha contra la corrupción y hará que la ciudadanía reafirme su confianza en la administración de justicia”, razón por la que la CEJ se postula para integrar la “Comisión Nacional de Ética Judicial”, para de esta manera colaborar en todo lo pertinente, con el fin de alcanzar un servicio de administración de justicia más eficiente y con los funcionarios más probos.

Para ello, la Corporación propone la elaboración de un Manual de Ética Judicial, con las siguientes recomendaciones:

1. En cuanto al Manual de Ética:

- El Manual de Ética Judicial deberá definir claramente su ámbito de aplicación subjetiva.
- Al momento de redactar el Manual de Ética Judicial se debe hacer una distinción clara entre las conductas que comprende el derecho disciplinario y aquellas que se regirán bajo el Manual que se pretende introducir.
- Es pertinente que la comisión encargada de redactar el Manual de Ética Judicial se apoye en recomendaciones de la sociedad civil y la academia, que sean reconocidas por su probidad y sus comportamientos éticos en su ejercicio profesional.
- El Manual debe estar redactado en forma de principios que rijan la adecuada administración de justicia y evitar la mera tipificación de conductas específicas.
- El Manual deberá definir si la contravención de alguno de los postulados expuestos acarrea alguna sanción y de qué tipo.
- De estipularse sanciones por la contravención de alguno de los principios consagrados en el Manual, se debe establecer un proceso que garantice el respeto a los derechos fundamentales y al debido proceso.



Corporación
Excelencia en la Justicia

2. Aspectos a tener en cuenta para la redacción de los principios que rijan la conducta ética de los funcionarios de la Rama Judicial:

- Todos los funcionarios a quienes rija el Manual de Ética Judicial deben actuar con probidad e independencia en el desempeño de sus funciones.
- Transparencia en la información: Los funcionarios a quienes les sea aplicable el Manual, no deben privar a los ciudadanos de tener acceso a la información pública.
- La administración de justicia es un servicio público, por lo tanto, todos los despachos judiciales deben actuar acorde a la prestación adecuada de este servicio.
- Debe existir uniformidad e igualdad en el trato para los usuarios al servicio público de administración de justicia.
- Los funcionarios judiciales deben dar un trato adecuado y respetuoso hacia las personas que colaboren en la prestación del servicio público de administración de justicia.
- Los funcionarios judiciales deben actuar bajo normas de conducta que se traduzcan en un comportamiento profesional creíble y libre de toda sospecha que puedan afectar la percepción de imparcialidad e independencia en el ejercicio de sus tareas.
- Dentro y fuera de la Institución, los funcionarios judiciales deben actuar con corrección y abstenerse de formar parte de espectáculos inapropiados que alteren el orden público y las buenas costumbres o que de cualquier manera afecten la imagen del Poder Judicial.
- Los funcionarios judiciales deben mantener una relación únicamente profesional con los usuarios, de tal forma que no se vea afectada su imparcialidad e independencia en el ejercicio de sus funciones.
- En los procesos de elección de altos dignatarios de la justicia que estén a cargo de órganos de la Rama Judicial, se deben hacer públicas la totalidad de hojas de vida de los aspirantes.
- Igualmente, dentro los procesos de elección previamente señalados, los aspirantes a los cargos deben advertir sus posibles conflictos de interés que puedan afectar su independencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Síguenos en



@CEJ_JUSTICIA /



@CEJ.JUSTICIA /



Corporación Excelencia en la Justicia /



Corporación Excelencia en la Justicia